

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de abril de 1964 por la que se crea la Gerencia del Programa de Promoción Profesional Obrera.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 23 de abril de 1964, página 5189, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el artículo 5.º, apartado 4), donde dice: «El asesoramiento jurídico-administrativo.», debe decir: «El asesoramiento jurídico-administrativo, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo.»

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 6 de mayo de 1964 por la que se establece el derecho regulador del precio de importación de la cebada.

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación de la cebada, partida arancelaria 10.03 B, destinada al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de trescientas diez pesetas (310 pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo.—Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 14 de mayo corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Madrid, 6 de mayo de 1964.—P. D., Villar Palasi.

ORDEN de 6 de mayo de 1964 por la que se establece el derecho regulador del precio de importación del maíz.

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación del maíz, partida arancelaria 10.05 B, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de trescientas pesetas (300 pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo.—Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 14 de mayo corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Madrid, 6 de mayo de 1964.—P. D., Villar Palasi.

ORDEN de 6 de mayo de 1964 por la que se establece el derecho regulador del precio de importación del sorgo.

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación del sorgo, partida arancelaria 10.07 B-2, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de quinientas diez pesetas (510 pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo.—Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 14 de mayo corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Madrid, 6 de mayo de 1964.—P. D., Villar Palasi.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

COMUNICADO haciendo público la elevación a Archidiócesis de la Diócesis de Barcelona, y el nombramiento de S. E. reverendísima don Gregorio Modrego Casaus Arzobispo de la misma.

Su Santidad se ha dignado elevar al rango de Archidiócesis la Diócesis de Barcelona.

En consecuencia, y de conformidad con el Concordato vigente, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar, y Su Santidad se ha dignado nombrar para la nueva Sede Arzobispal, a S. E. reverendísima don Gregorio Modrego Casaus.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de abril de 1964 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Colocados

Capitán de Infantería don Vicente Arenaz Alcaide. Administración de Correos. Irún (Guipúzcoa). Retirado el 19-4-1964.

Capitán de Infantería don Jesús González Leal. Empresa Herederos A. Tamames, Zamora. Retirado el 15-4-1964.

Capitán de Infantería don Francisco Medeiro López. Instituto Nacional de Colonización, Badajoz. Retirado el 13-4-1964.

Capitán de Artillería don Santos del Barco Jiménez. Residencia de estudiantes Muñoz Grandes, Barcelona.—Retirado el 10-4-1964.

Capitán de Artillería don Bernardo Palenciano Almansa. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz). Retirado el 4-4-1964.

Capitán de Artillería don Manuel Parga Neira. Empresa de Transportes «Vallejo». Lugo. Retirado el 3-4-1964.

Capitán de Ingenieros don Francisco Mateos Vargas. Junta de Obras del Puerto, Almería. Retirado el 6-4-1964.

Teniente de Infantería don Antonio Martín Rodríguez. Campsa. Factoría de Valencia. Retirado el 17-4-1964.

Teniente de Infantería don Basilio Municio Alvaro. Ministerio del Aire, Madrid. Retirado el 19-4-1964.

Teniente de Caballería don Benito Bernal Egido. Ayuntamiento de Madrid. Retirado el 3-4-1964.

Teniente Artillería don Telesforo López Carrero. Empresa Robert y Alcazer, Valencia. Retirado el 11-4-1964.

Teniente Artillería don Manuel Rivera Calamardo. Escuela de Trabajo, Albacete. Retirado el 5-4-1964.

Teniente Artillería don Manuel Santos Rielo. Diputación Provincial de Lugo. Retirado el 1-4-1964.

Teniente de Ingenieros don Antonio Castro Romero. Jefatura de Intendencia, Ceuta. Retirado el 30-3-1964.